



ORIGINAL

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 570
 DE 2004 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 812

Santiago, 15 de Enero de 2010

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

VISTOS:

Depart. Jurídico	- 1 FEB. 2010
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

REFRENDACION

f. por \$

Imputación

Anot. For

Imputación

Deduc. Dto.

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

29 JUN. 2010
 Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 570 de fecha 27-01-2004, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : RODRIGUEZ HIDALGO JULIO SEGUNDO
RUT 03651551-1, exonerado de CIA DE COBRE CHUQUICAMATA el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 95.038 mensuales a contar del 01 de Mayo de 1999

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	103.038
	01 de Diciembre	de 1999	\$	105.676
	01 de Diciembre	de 2000	\$	110.622
	01 de Diciembre	de 2001	\$	114.018
	01 de Diciembre	de 2002	\$	117.393
	01 de Diciembre	de 2003	\$	118.508
	01 de Diciembre	de 2004	\$	121.447
	01 de Diciembre	de 2005	\$	125.843
	01 de Diciembre	de 2006	\$	128.511
	01 de Diciembre	de 2007	\$	138.072
	01 de Diciembre	de 2008	\$	150.347

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO